



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO**

A, 13 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con CITE CM-MGSZ N° 195/2020 de 10 de agosto de 2020, la Lic. Magda Gina Suaznabar Aldapiz Concejal Múnicipe, solicitó a la Presidente del Concejo Municipal de Oruro, la Declaratoria de **CIUDADANA NOTABLE POST MORTEM** en favor de la Concejal Titular Múnicipe **HILARIA SEJAS ADRIÁZOLA**, petición que efectuó al amparo de lo previsto en los arts. 2 y 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, adjuntando los requisitos exigidos para tal efecto.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro previo análisis de la documentación, mediante Informe C. C.D.H.P.S./C.M.O. N° 023/2020 de 12 de agosto de 2020, recomendó aprobar la solicitud de Declaratoria de **CIUDADANA NOTABLE POST MORTEM** a la Concejal Titular Múnicipe **HILARIA SEJAS ADRIÁZOLA** por sus eminentes servicios prestados en favor de Oruro y quien en vida fue miembro del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Informe de Comisión que fue aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 12 de agosto de 2020.

Que, la Concejal Titular Múnicipe **HILARIA SEJAS ADRIÁZOLA**, quien en vida presidia la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor del Concejo Municipal de Oruro gestión 2020, en su larga trayectoria fue dirigente de la Junta Vecinal "Santa Fe", electa Concejal Múnicipe para las gestiones 1992 a 1995, del mismo modo, fue elegida por segunda vez Concejal Titular del Municipio para las gestiones 2015 a 2020, durante el cumplimiento de sus funciones previstas por Ley fue la tercera mujer que fungió como burgomaestre del Municipio de Oruro al ser designada Alcaldesa Municipal en Suplencia del titular por el Pleno del Concejo Municipal durante la gestión 2018, habiéndose destacado por sus eminentes servicios y hacer un paradigma de su existencia en favor de Oruro.

Que, el art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece que la Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar según normativa vigente, las Declaratorias para el Reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones.

Que, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, en su art. 19, establece la distinción de Ciudadano Notable, que será entregada a quienes habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro; por su parte, el art. 2 del referido Reglamento establece que la solicitud y entrega de dicha distinción podrá entregarse a personas fallecidas (POST MORTEM), la medalla Ciudadano Notable, es la asignación de una categoría municipal a quienes se hayan destacado por su servicio a la comunidad, la condición de notable tiene denotación y connotación del efecto ciudadano a un hijo (a) que ha hecho del servicio un ejemplo de su existencia.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



Concejo Municipal de Oruro

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANA NOTABLE POST MORTEM** a la **Concejal Múnícipe HILARIA SEJAS ADRIÁZOLA**, quien en vida se destacó por sus eminentes servicios prestados en favor de Oruro, conforme dispone el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

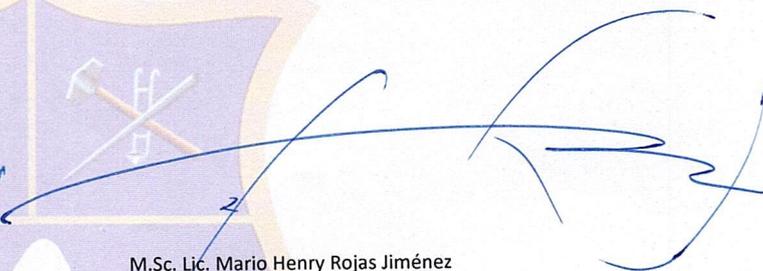
ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


M.Sc. Ljc. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, al primero de septiembre de dos mil veinte años.

PROMULGADO


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO